



RESOLUCIÓN No.

. 0270_{DE}

1 4 ENE 2014

2014

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de La Palma, Cundinamarca.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1°, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 16 de diciembre de 2013, remitido a esta Dirección por la Superintendencia Delegada para el Notariado con oficio No. 6523 del 16/12/2013 y SNR2013IE019489 junto con los documentos requeridos, el doctor JUAN BAUTISTA TOBO PUENTES, designado Notario Único del Círculo de La Palma - Cundinamarca, solicita a esta Superintendencia autorización para el cambio de local donde funciona la Notaría del citado círculo, ubicado actualmente en la calle 4 Nº 4-44, a una nueva sede en la calle 4 No. 5-61, en el Barrio Centro de esa ciudad.

A través de Auto Comisorio No 712 de 2013, la Superintendencia Delegada para el Notariado, comisiona a un funcionario de su despacho para que practique Visita Especial de verificación al local ubicado en la calle 4 No. 5-61, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de La Palma, de cuyos resultados se remitió el informe de visita practicada el 03/12/2013, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

"(...) Se observa que es un local de un nivel; ubicado en una zona céntrica; (...), con buena iluminación (...), se fijarían filas preferenciales y avisos para el personal sordo ciego y personas con discapacidad, (...), cuenta con un baño para (...) personas con discapacidad; el local presenta las condiciones apropiadas para la ubicación y protección para el protocolo Notarial y Registral.

El local brinda con las condiciones optimas para la prestación del servicio; hace falta ciertos detalles, que no impiden la prestación del servicio, (...)."

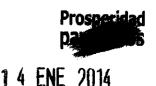








0270



RESOLUCIÓN No.

DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de La Palma, Cundinamarca.

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con Certificación de 27 de septiembre de 2012, signada por la arquitecta MARTA ELENA ANGULO G., Secretaria de Planeación Municipal de La Palma, por la cual determina que el local ubicado en la calle 4ª No. 5-61, Barrio Centro de dicho municipio, clasifica para Uso Residencial, compatible para uso comercial, de lo que se infiere que es apto para el funcionamiento de la notaría.









№,0270



RESOLUCIÓN No.

DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de La Palma, Cundinamarca.

Se hace necesario conceder al doctor Tobo Puentes, un tiempo prudencial para llevar a cabo las implementaciones relacionadas con las filas preferenciales y los avisos para el personal sordo ciego y personas discapacitadas, conforme se evidencia del acta de visita practicada por el funcionario de la Superintendencia.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de La Palma - Cundinamarca, ubicada en la calle 4 Nº 4-44, a una nueva sede en la calle 4 No. 5-61, en el Barrio Centro de esa ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder al doctor TOBO PUENTES, el término de treinta (30) días contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, para adecuar al 100% la sede notarial, de lo cual deberá informarse oportunamente, sin perjuicio de la función de inspección y vigilancia que adelantará la Superintendencia Delegada para el Notariado, con el fin de establecer su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia íntegra de esta providencia al JUAN BAUTISTA TOBO PUENTES, Notario Único del Círculo de La Palma, Cundinamarca, quién se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de este acto administrativo deberá fijarse en lugar visible al público de las sedes antigua y nueva, así como publicarse en la página web institucional.











0270

1 4 ENE 2014

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de La Palma, Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro

earlow

1 4 ENE 2014

LIGIA ISABĚL GUTIÉRREZ ARAÚJO

βuperintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. Maria Victoria Álvarez Builes/Asesora Juridi Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director (Alevisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coord. GAN Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ./02/01/2014





